

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Contiene información confidencial Sí No Contiene datos personales Sí No Fecha de clasificación: 14/12/2009. Rúbrica del Titular de la Unidad administrativa

Art. 18, Frac. I Frac. II Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de

Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Número de oficio: 2561810

Expediente: PFC.B.E.7/009197-2008

Asunto: Aprobación de registro.

México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de diciembre del 2009.

MIGUEL ANGEL LOPEZ CERVANTES

MANTENIMIENTO RESIDENCIAL

RFC: LOCM580220QR6

UNIDOS

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

> CALLE: CERRADA DEL ZAPOTE 57, ENTRE CALLES: , (OTRA SENAS: ) COLONIA: PARQUES DEL TEPEYAC DOS, DELEGACIÓN: ZAPOPAN, C.P.: 45053 ESTADO:

JALISCO, PAIS: MX

Visto el modelo de contrato de adhesión de Prestación de Servicios de Remozamiento a Bienes Inmuebles, presentado por MIGUEL ANGEL LOPEZ CERVANTES y habiéndose realizado su análisis jurídico, se determina que no infringe los preceptos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que cumple con los requisitos contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007 Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley y en la Norma Oficial Mexicana mencionada, en concordancia con el Artículo 6 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se APRUEBA el modelo de contrato de adhesión de referencia, quedando inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2009, bajo el número 7359-2009, de cuyo formulario se acompaña copia certificada para los efectos legales procedentes, por lo que el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro mencionados, en todos los formatos del contrato registrado, que utilice en sus relaciones con los consumidores.

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Contiene información confidencial Sí No . Contiene datos personales Sí No Fecha de clasificación: 14/12/2009. Rúbrica del Titular de la Unidad administrativa

Art. 18, Frac. I Frac. II Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

UNIDOS

PROCURADURIA FEDERAL **DEL CONSUMIDOR** 

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de

Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Número de oficio: 2561810

Expediente: PFC.B.E.7/009197-2008

Asunto: Aprobación de registro.

Es conveniente aclarar que el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercitar el consumidor para impugnar ante este Organismo su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su cancelación. Asimismo, deberá comunicar a esta autoridad cualquier cambio de domicilio o de los datos generales asentados en su solicitud de registro, así como cualquier modificación que pretenda realizar al modelo de contrato registrado.

En caso de que por modificaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado deje de cumplir con dichas disposiciones, o por creación de una nueva disposición que obligue al registro del modelo de contrato de adhesión, deberá solicitar la modificación de registro o en su caso, registro correspondiente, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las nuevas disposiciones, considerándose el presente registro como cancelado.

Por otro lado, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores, incluye modificaciones, cláusulas distintas o excepciones frente al modelo de contrato, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y dichas modificaciones, cláusulas, o excepciones se tendrán por no puestas en el contrato correspondiente.

El otorgamiento del presente registro no garantiza el cumplimiento por parte del proveedor de legislación alguna distinta a la Ley Federal de Protección al Consumidor. El cumplimiento de aquellas es de estricta responsabilidad del proveedor.



Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento Contiene información confidencial **Sí No No** Contiene datos personales **Sí No** Fecha de clasificación: **14/12/2009**. Rúbrica del Titular de la Unidad administrativa

Art. 18, **Frac. I** Frac. II Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de



Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Número de oficio: 2561810

**Expediente:** PFC.B.E.7/009197-2008

Asunto: Aprobación de registro.

Con fundamento en los artículos 4 fracción XI, 17 párrafo primero, fracción XVI y último párrafo del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, 6 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, y Octavo párrafo segundo del acuerdo por el cual se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2004.

Con lo anterior se concluye el trámite de registro y se envía al archivo.



MACF/MTC.

PROCURADURIA FEDERAL

**DEL CONSUMIDOR**